



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título “Profesor de Grado Universitario en Psicología Social – Ciclo de Complementación Curricular” en concurrencia con “Licenciado en Psicología Social” –código 4708-;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;

Que al analizar el Plan de Estudio del título: “Profesor de Grado Universitario en Psicología Social – Ciclo de Complementación Curricular”, otorgado por la Universidad Juan Agustín Maza, en concurrencia con “Licenciado en Psicología Social” –código 4708-, se determina crear un nuevo código para el mismo;

Que los ciclos de profesorado solo otorgan incumbencia docente en las asignaturas de la formación disciplinar específica del título de base;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 72/22;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;

Que luego del análisis se concluye que es pertinente realizar las actuaciones necesarias;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el –código 5211-, el título “Profesor de Grado Universitario en Psicología Social – Ciclo de Complementación Curricular” en concurrencia con “Licenciado en Psicología Social” –código 4708- en el Manual de Títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título mencionado en el artículo anterior, las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2911

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 2911

TITULO	INCUMBENCIAS		
	DOCENTE	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>“PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN PSICOLOGIA SOCIAL – CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR” -CODIGO 5211- EN CONCURRENCIA CON “LICENCIADO EN PSICOLOGIA SOCIAL” -CÓDIGO 4708-</p>	<p>100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA 200- PRECEPTOR SECUNDARIO 2200- PSICOLOGIA/ PSICOLOGIA GENERAL Y SOCIAL/ PSICOLOGIA GENERAL (CENS/ TEC INFOR) 8064- REFERENTE DEL ESPACIO DE VIDA ESTUDIANTIL (REVE) 8076- TEORIA Y PRACTICA DE GRUPO (PER.SAL-PER.ADMIN)</p>	<p>4002-RELACIONES INTERPERSONALES (CENS) 5400- RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR OBRAS/ CENS)</p>	<p>400- BIBLIOTECARIO</p>